

**Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**

**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-05000-19-0645-2020

645-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,040,026.4
Muestra Auditada	2,040,026.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, aportados por la Federación al estado de Coahuila de Zaragoza por 2,040,026.4 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Antecedentes**

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Fue creado e incorporado al citado capítulo de ese ordenamiento a partir del ejercicio 1999; es decir, no inició su operación, como fue el caso de otros fondos de aportaciones, desde 1998, año en el que se incorporó dicho capítulo a esa ley.

Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; en 2019 significó el 17.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FORTAMUN-DF.<sup>1</sup>

El destino de este fondo está definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que sus recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2019, el FORTAMUN-DF tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de este ejercicio, de 84,263,551.8 miles de pesos, o sea, el 9.6% de incremento en términos reales, en relación con 2018.

Su importe anual está determinado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que será equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Para el caso de la Ciudad de México, dicha proporción es el 0.2123% de esa recaudación.

La cobertura del FORTAMUN-DF es nacional, ya que beneficia a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, para que a su vez los distribuyan y entreguen a esos órdenes de gobierno.

Existe una fórmula para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios, por parte de las primeras. Para el caso de las demarcaciones de la Ciudad de México, existe una fórmula específica, que es una variante de la fórmula nacional.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada entidad. A su vez, su entrega a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se realiza de conformidad con el monto asignado a cada uno, determinado con base en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

La ASF considera importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo por parte de la Federación a las entidades federativas,

---

<sup>1</sup> Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

sino también de éstas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar a la atención de las prioridades de este orden de gobierno.

Para la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

La normativa del FORTAMUN-DF establece que se difunda la información del proceso de distribución del fondo, por lo que en sus auditorías se verifica que se cumpla con esa disposición, con el fin de apoyar su difusión y transparencia.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa, así como una adicional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como dependencia federal coordinadora del FORTAMUN-DF.

La cobertura de esa revisión comprendió a todas las entidades federativas y municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico de fiscalización del fondo.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, que la ASF realiza desde hace varios ejercicios, ha coadyuvado a que ese proceso se realice cada vez más en los términos establecidos por la normativa aplicable; no obstante, en algunas entidades persisten áreas de mejora que se han identificado en las auditorías practicadas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas respectivas.

Por lo mencionado, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUNDF a los municipios. Esta auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

## **Resultados**

### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, los cuales ascendieron a 2,040,026.4 miles de pesos en 2019; asimismo, se constató que el 26 de febrero de 2020 se realizó la cancelación de la cuenta bancaria.

## **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó entre los municipios en el ejercicio 2019 los recursos del FORTAMUN-DF por 2,040,026.4 miles de pesos, de conformidad con el criterio de distribución y las variables establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como los montos publicados en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

## **Transferencia y control de los recursos**

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, pólizas contables y los comprobantes de pago electrónicos proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en 2019 se pagaron a los municipios de la entidad federativa 2,040,026.4 miles de pesos del FORTAMUN-DF.

Asimismo, se comprobó que se efectuaron retenciones a 5 municipios por 15,030.4 miles de pesos, por afectaciones como garantía de cumplimiento de sus obligaciones de pago de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales (artículo 223, apartado B, fracción I, de la Ley Federal de Derechos) de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

En ese sentido, se verificó la transferencia bancaria a los 38 municipios de la entidad por 2,024,996.0 miles de pesos (2,040,026.4 miles de pesos asignados a la entidad menos 15,030.4 miles de pesos de retenciones aplicadas), de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto.

Adicionalmente, se constató que, de enero de 2019 a enero de 2020, se generaron rendimientos financieros por 21.4 miles de pesos, los cuales fueron distribuidos a los municipios, proporcionalmente a los montos pagados en el FORTAMUN-DF a cada uno y en relación con el número de días en que permanecieron los recursos en la cuenta bancaria del fondo; al 28 de enero de 2020 se pagaron 19.8 miles de pesos a 30 municipios del estado, 1.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, el 18 de febrero de 2020, debido a que no fue posible realizar su pago a los 8 municipios restantes, y 0.2 miles de pesos de comisiones bancarias; no obstante, dichos recursos debieron transferirse a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2020.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que, en lo subsecuente, se implementen mecanismos para reintegrar a la TESOFE, en los plazos establecidos en la normativa, los recursos que permanezcan en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF con sus rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

4. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2019 por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en 5 municipios de la entidad se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN-DF, para el cumplimiento de sus obligaciones con la CONAGUA sobre el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descarga de aguas residuales, por 15,030.4 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Municipio	Monto Distribuido	Deducciones y Afectaciones	Monto Transferido
Múzquiz	47,706.9	1,809.2	45,897.7
Piedras Negras	112,943.4	1,853.1	111,090.3
Sabinas	43,854.6	764.3	43,090.3
San Pedro	73,278.8	827.1	72,451.7
Torreón	468,969.6	9,776.7	459,192.9
Total	746,753.3	15,030.4	731,722.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las retenciones realizadas a los municipios.

Al respecto, se verificó que la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza establece en su artículo 22 que “el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, podrá afectarse como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y consumo de energía eléctrica cuando así lo determine la legislación correspondiente”.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó el “Convenio de coordinación de los municipios con la CONAGUA para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, para municipios y organismos operadores, de los municipios a los que les fueron afectados los recursos del fondo que celebra por una parte el Gobierno Federal por conducto del Director General del Organismo de Cuenca, Cuencas Centrales del Norte, el Director General del Organismo de Cuenca Río Bravo, y el Director Local Coahuila, por otra, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Secretario de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial y el Secretario de Finanzas”, con el objeto de “formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para Municipios y Organismos Operadores”, suscrito el 10 de octubre de 2014.

Adicionalmente, la Secretaría de Finanzas presentó los oficios mediante los cuales los municipios autorizaron la aplicación de las deducciones para el pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, así como la solicitud de adhesión de los municipios para incorporarse a los beneficios de disminución de adeudos

históricos contemplados en el programa de regularización fiscal y su aprobación por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Al respecto, se constató que los cinco municipios a los que se afectaron sus recursos están incorporados en el programa de regularización del pago por derecho y aprovechamiento de agua y derechos de descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

También, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza proporcionó los oficios remitidos por el Director General del Organismo de Cuenca, Cuencas Centrales del Norte, mediante los cuales solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las retenciones efectuadas a los municipios; asimismo, remitió las líneas de captura para el pago de los 15,030.4 miles de pesos que les fueron retenidos. En todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días.

Además, se verificó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza transfirió a la CONAGUA los 15,030.4 miles de pesos, que fueron retenidos a los municipios, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de las líneas de captura remitidas a la entidad.

Cabe mencionar que, en mayo de 2019 el Director General del Organismo de Cuenca, Cuencas Centrales del Norte, solicitó a la Secretaría de Finanzas la deducción de 9,796.4 miles de pesos al municipio de Torreón y 802.6 miles de pesos a San Pedro, la cual fue aplicada por la Secretaría de Finanzas en ese mes; no obstante, esos recursos no fueron pagados a la CONAGUA debido a que la instancia federal no remitió la línea de captura para su pago, por lo que fueron transferidos posteriormente a esos municipios.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

5. Con la revisión del Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que el Gobierno del Estado publicó el 29 de enero de 2019, el “ACUERDO por el que se establece la fórmula y metodología que sustenta la distribución de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la metodología y calendarización de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2019”, el cual contiene la fórmula de distribución y su metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

6. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración del recurso; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con dicho proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Transferencias del FORTAMUN-DF a las entidades federativas**

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.

### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- Los coeficientes de distribución fueron determinados conforme a los criterios establecidos en la normativa; asimismo, la información utilizada para el cálculo de las variables fue la correcta, así como también lo fueron los montos distribuidos mensualmente.

### **Transferencia y control de los recursos**

- Se dispuso del alta de las cuentas bancarias notificadas por los municipios al Gobierno del Estado para la transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF.
- La entidad fiscalizada dispone de controles suficientes para garantizar que los recursos del FORTAMUN-DF sean transferidos a las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios.
- El Gobierno del Estado transfirió a los municipios los recursos del FORTAMUN-DF de enero a diciembre de 2019, sin que se presentaran atrasos en su ministración.
- La Secretaría de Finanzas aplicó deducciones a cinco municipios para el pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales a la CONAGUA, de las cuales se dispuso de la documentación soporte que acredita la correcta aplicación de las retenciones.
- La entidad fiscalizada dispone de la documentación soporte de los pagos realizados a los municipios de los recursos del fondo (comprobantes de transferencia electrónica, pólizas contables y estados de cuenta, entre otros).

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- El Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales se publicó en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa.

## **ÁREAS DE MEJORA**

### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no dispone de un manual que establezca el proceso de distribución y cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.
- La cuenta bancaria del fondo presentó un saldo de 21.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados a enero de 2020, de los cuales, 19.8 miles de pesos se pagaron a 30 municipios del estado, 0.2 miles de pesos de comisiones bancarias, y 1.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; sin embargo, dichos recursos debieron reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2020 y el reintegro se efectuó el 18 de febrero de 2020.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las direcciones correspondientes para atender lo observado; no obstante, no se presentó el Manual de Procedimientos o similar, del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2019-A-05000-19-0645-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias para atender las áreas de mejora identificadas en el proceso de distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, el pago y ministración de los recursos y otras actividades vinculadas con dicho proceso.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,040,026.4 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se



practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

No obstante, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza transfirió el 28 de enero de 2020 los rendimientos financieros generados en la cuenta específica del fondo a los municipios, y el 18 de febrero de 2020 reintegró los recursos restantes a la TESOFE; fuera del plazo establecido por la normativa, ya que esos recursos debieron reintegrarse a más tardar el 15 de enero de 2020.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número 1.5.-483/2020 del 11 de septiembre de 2020 y 1.5.-00551/2020 del 29 de septiembre de 2020,

que se anexan a este informe; mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como atendido parcialmente.



Estado  
de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano  
Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Saltillo, Coahuila a 11 de septiembre de 2020  
1.5-483/2020  
ASUNTO: AUD. 645 2019

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-

Me refiero a la revisión de la Cuenta Pública 2019, referente a las Auditorías 645-DS-GF "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF) en particular a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares; me permito enviar un CD debidamente certificado proporcionado por la Secretaría de Finanzas que contiene los Oficios de Instrucción Número SEFIN/441/2020 y SEFIN/SSEyA/193/2020, para la atención de lo siguiente:

1. Resultado No. 3. Procedimiento 3.1 TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS.
2. Resultado No. 6. Procedimiento 5.1 FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo afectuoso.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

DRA. LUDIVINA LEIJA RODRÍGUEZ  
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

C.c.p. Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Perifoneo Luis Echeverría y Eje 2  
Centro Metropolitano tel. (844) 986 98 00  
Saltillo, Coahuila, C.P. 25020  
www.coahuila.gob.mx

2020  
SEP 11 10:35  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN



Estado  
de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano  
Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Saltillo, Coah., a 29 de septiembre de 2020  
15-0055/2020

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-

En atención a los resultados finales de las Auditorías 645-DS-GF, denominadas "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF (FORTAMUN-DF))" y Auditoría 644-DE-GF denominada "Distribución de las Participaciones Federales", correspondiente a la cuenta pública 2019, adjunto carátulas de los expedientes No. 42/2020 y 45/2020, por medio del cual se da inicio a los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad en la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de los siguientes resultados:

AUDITORÍA	RESULTADO	EXPEDIENTE
645-DS-GF	4	42
644-DE-GF	5	45
	6	45
	8	45
	9	45
	10	45
	13	45
	14	45
	16	45
	19	45
	20	45

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

DRA. LUDIVINA LEJIA RODRIGUEZ

c.c.p.- Lic. Teresa Guajardo Berlanga - Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Periférico Luis Echeverría y Eje 2  
Centro Metropolitano tel (844) 986 98 00  
Saltillo, Coahuila, C.P. 25020  
www.coahuila.gob.mx

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36, 37 y 38.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.